

INTRODUCCIÓN

C.I. TEQUENDAMA S.A.S. ha considerado importante definir y adoptar un Código de Ética y Compromiso Empresarial que enmarque las relaciones de la Empresa con los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas y el Estado colombiano, sustentado en sus valores corporativos: **Respeto, Responsabilidad, Eficiencia, Equidad, Lealtad, Solidaridad y Liderazgo.**

El Código de Ética y Compromiso Empresarial permite a C.I. TEQUENDAMA S.A.S. establecer pautas de conducta para quienes hacemos parte de su equipo de trabajo y ofrece lineamientos a quienes desean seguir constituyendo su cadena de productiva; pues considera importante que tanto unos como otros, estén orientados por la misma escala de valores, que se traduce en la posibilidad de trabajar conjuntamente por el crecimiento de la Empresa y por el desarrollo sostenible de quienes le aportan su trabajo, sus servicios, sus productos y su confianza.

Este Código ha sido aprobado por la Junta Directiva del Grupo DAABON, organización empresarial de la cual es filial C.I. Tequendama S.A.S. y es una invitación a constituir un equipo empresa que observe los más altos estándares de calidad, con la solidez que otorgan los valores y principios de la sociedad universal, ajustados a nuestras relaciones corporativas.

VALORES

Respeto: consideración hacia nosotros mismos, hacia los demás y hacia lo que nos rodea, aceptando y apreciando las diferencias.

Responsabilidad: capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos en el cumplimiento de los compromisos y las competencias laborales adquiridas a nivel personal y de grupos de trabajo y orientarlos hacia el logro de los objetivos institucionales.

Eficiencia: se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

Equidad: consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.

Lealtad: comportamiento de una persona de guardar la máxima fidelidad

Solidaridad: el valor de la solidaridad se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos.

Liderazgo: proceso de estímulo y ayuda a otros para que persigan unos objetivos determinados.

CAPITULO I

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPROMISO EMPRESARIAL

El Código de Ética y Compromiso Empresarial es el instrumento que nos permite compartir los valores y las prácticas, que de manera cotidiana, representan las reglas de juego que hacen posible tener relaciones sanas y constructivas, en torno a objetivos empresariales conocidos, aceptados e interiorizados como metas por quienes hemos decidido aportar capital social, humano, técnico, físico y financiero a la construcción de esta gran Empresa.

CAPITULO II

Υ ALCANCE

Este Código aplica a todos los accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Υ OBJETIVOS

1. Establecer los parámetros de conducta que faciliten las relaciones al interior del equipo de trabajo y de la Empresa con sus accionistas, proveedores y clientes.
2. Lograr que estos lineamientos éticos contribuyan al establecimiento y fortalecimiento de relaciones empresariales de crecimiento mutuo y solidario.
3. Contribuir a crear un clima organizacional propicio para las buenas relaciones laborales y comerciales.

MISIÓN

Transformar y comercializar productos orgánicos de alta calidad; salvaguardando el bienestar de nuestros colaboradores, el de las comunidades vecinas y la permanencia y calidad de los recursos naturales que hacen parte de nuestro ambiente.

VISIÓN

Ser reconocidos en 2020 como el líder mundial en la obtención y procesamiento de productos sostenibles de la más alta calidad.

CAPITULO III

Υ ÁMBITOS DE APLICACIÓN

1. TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Lo más importante para C.I. TEQUENDAMA S.A.S. es su capital humano; por eso, las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Compromiso Empresarial están encaminadas a que cada actividad se desarrolle con los principios y valores que dignifican la persona humana y que armonizan las relaciones entre los individuos.

- El cumplimiento de las funciones asignadas por parte de sus superiores es la meta diaria de todos los empleados y trabajadores de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., en cualquier nivel jerárquico en el que se encuentren. De eso depende la estabilidad de la Empresa y la posibilidad de que ésta siga siendo un lugar de crecimiento y desarrollo.

Atendiendo al valor de RESPONSABILIDAD, consignado como principio de este Código de Ética y Compromiso Empresarial, cada labor asignada y asumida se realiza con la calidad exigida y en el tiempo establecido. Pensando siempre, que C.I. TEQUENDAMA S.A.S. es y será lo que quienes hacemos parte de esta familia hagamos de ella.

- Los clientes de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. son considerados parte vital de nuestra cadena productiva. Ellos esperan de nosotros, con confianza en nuestro buen nombre, productos y servicios con las características y la calidad acordada.

- Por todo lo que representan los clientes para C.I. TEQUENDAMA S.A.S., las relaciones comerciales sólo se establecen y mantienen a través de los conductos creados por nuestra Junta Directiva. Fuera de estos, toda transacción o acuerdo comercial celebrado por un miembro del equipo de trabajo, a quien no se le reconoce esta competencia, es considerado un acto que viola los principios del presente Código.

La HONESTIDAD que debe mantenerse en todas las relaciones laborales o comerciales, nos impiden utilizar el cargo o la vinculación a la Empresa para procurar beneficios o ventajas a favor propio.

- Los miembros de nuestro equipo se sienten en la libertad de dar a conocer, ante las instancias internas respectivas, las situaciones que ponen en
-
- sus intereses personales con el cumplimiento de sus deberes laborales.

- Tienen siempre la opción de dialogar con sus superiores o dar a conocer sus quejas, reclamos o sugerencias, por los medios establecidos y comunicados, antes de tomar la decisión de realizar o inducir a otras personas a realizar comentarios o asumir actitudes desfavorables en relación con sus propios compañeros de trabajo, accionistas, contratistas, clientes o proveedores.

- El trabajador de C.I. Tequendama S.A.S. sabe que los activos o bienes de la Empresa están a su disposición, para realizar la labor que le permite mantener su vinculación a este gran equipo; por esto, entiende que son elementos que debe cuidar y a los que debe dar el manejo adecuado; sin utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

- Por fuera de su salario, ningún miembro trabajador de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. recibe dinero en efectivo de la Empresa, salvo que se trate de recursos destinados al desarrollo de actividades directamente relacionadas con su función. Esta medida se establece para darle transparencia al manejo de los recursos y para que ninguna situación afecte al trabajador ni a la Empresa. En este mismo sentido, debe evitar presentar cuentas de gastos en los que no se ha incurrido o reportar como cumplidas tareas no efectuadas.

- Todas las decisiones de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. pueden ser verificadas o auditadas, según su naturaleza, por sus clientes u organismos de control. Eso nos hace una organización transparente, y gustosamente nos obliga a estar en la disposición permanente de atender los reclamos de nuestros clientes, sus visitas; al igual que las inspecciones de entidades oficiales y los procesos internos de auditorías que se practiquen.

- Quienes hacemos parte del equipo empresa C.I. TEQUENDAMA S.A.S., por nuestros valores corporativo y por la integridad personal que nos caracteriza, jamás aceptamos el delito, en ninguna de sus formas, como práctica individual ni de la Empresa.

- Frente al lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, soborno o cualquier otra práctica delictual, al interior o fuera de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., nuestra actitud siempre será de denuncia; pues estamos comprometidos con aportar a la construcción de una nueva sociedad de derecho.

De igual forma, es inaceptable para nuestro equipo de trabajo, el ejercicio de actos de coerción, amenazas o acoso, que puedan afectar la dignidad o la integridad física o mental de cualquier persona

- Por ningún motivo y porque la persona humana está por encima de cualquier otro tipo de consideración, ningún trabajador de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. sufrirá discriminación por su origen regional o étnico, preferencia sexual, religiosa o política.

Deseamos que quien ingrese a C.I. TEQUENDAMA S.A.S. acepte el presente Código de Ética y Compromiso Empresarial, para que su permanencia en nuestro equipo se convierta en una valiosa experiencia de vida y en una oportunidad de desarrollo humano. Será la única forma de permitirnos compartir el orgullo de hacer parte de este gran esfuerzo empresarial.

2. ACCIONISTAS DE C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Hacer las inversiones necesarias para que C.I. TEQUENDAMA S.A.S. logre el cumplimiento de sus objetos sociales y económicos constituye un acto de alto grado de responsabilidad; un esfuerzo que debe responder a los principios y valores éticos que hemos declarado, a través de este Código de Ética y Cumplimiento Empresarial, como los máximos lineamiento de comportamiento corporativo.

- Con base en lo anterior, nuestros accionistas asumen el reto de velar para que las inversiones hechas a través de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. logren el máximo posible de rentabilidad económica, sin descuidar la protección que le debemos a los recursos naturales y el respeto hacia los distintos grupos sociales.

- Gustosos de lograr la máxima transparencia en nuestras acciones y decisiones, aceptan seguir los procedimientos establecidos por las instancias internas de auditoría y por los organismos oficiales de control.

- Desde su papel como inversionistas, velan porque el buen nombre de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. sea uno de sus grandes patrimonios. Lo que implica, abstenerse de ejecutar cualquier acto u omisión que afecte la estabilidad y prestigio empresarial y, por ningún motivo, incurrir, permitir o facilitar actividades de corrupción o delito.

- Todas las actuaciones de los accionistas de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. se desarrollan dentro de la buena fe comercial y la inversión transparente. No existe razón alguna para que no se conozca el origen de los recursos que hacen posible la vida y el crecimiento de la Empresa; que en todo caso y circunstancia, será siempre una actividad reconocida por la Constitución Política de Colombia y las leyes de nuestro país, como lícita y de legítimo derecho.

3. PROVEEDORES, CLIENTES Y CONTRATISTAS DE C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Entendiendo que la sostenibilidad de una empresa también depende de las buenas relaciones con sus proveedores, clientes y personas que contrata de manera ocasional o puntual, C.I. TEQUENDAMA S.A.S., incluye en su Código de Ética y Cumplimiento Empresarial, lineamientos orientados lograr una articulación armoniosa y estable de tan importantes eslabones de su cadena productiva.

- Sabemos que toda relación comercial está mediada por la formalidad de la contratación y que de ésta depende que se logren los objetivos de las partes que intervienen; por lo tanto, la primera y principal consideración de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. frente a proveedores, clientes y contratistas es dar fiel cumplimiento al contrato establecido.

- Entendemos también, que aún en medio de la más diáfana transparencia, existe la dimensión de lo confidencial. Por lo que, nuestros clientes y proveedores pueden estar seguros, de que la confidencialidad en torno a la información que sólo a ellos atañe e interesa, se mantendrá con la responsabilidad que esto amerita.

- Cada uno de nuestros clientes y proveedores merece de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. un trato honesto y leal; porque a ellos, debemos gran parte nuestro éxito empresarial.

- Esperamos de nuestros clientes, proveedores y contratistas, pulcritud ética en sus decisiones y relaciones corporativas; porque estamos convencidos de que los mejores acuerdos se logran entre partes que se identifican con la misma escala de valores. Por eso, nos abstendremos de realizar o mantener cualquier tipo de transacción o contratación de personas naturales y/o jurídicas que incurran o que permitan, con su complicidad o beneplácito, actos de violación de derechos humanos, incumplimiento de los derechos laborales, maltrato físico o psicológico, desplazamiento forzoso o intimidación, entre otros actos en contra de la moral y la vida.

- Por ningún motivo, C.I. TEQUENDAMA S.A.S. mantendrá relaciones comerciales o contractuales como personas, empresas o entidades que apoyen o realicen lavado de activos, narcotráfico, soborno a empleados públicos o terrorismo.

- En sus relaciones comerciales, C.I. TEQUENDAMA S.A.S. se acogerá plenamente a lo establecido por la normatividad legal vigente y aplicará sus propios estándares de conducta y transparencia, para garantizar que los procesos transaccionales se realicen de acuerdo con los principios éticos universales y aquellos que se acojan como parte de su escala de valor.

CAPITULO IV

Υ POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

- Todas las personas que hacen parte del equipo de trabajo de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. son consideradas talentos en constante evolución y perfeccionamiento, dignas de recibir un trato respetuoso y justo, sin distingo o discriminación por género, creencia religiosa, filiación política, origen regional o étnico.
- La Empresa jamás admitirá, al interior de sus instalaciones ni fuera de éstas, prácticas que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad y la integridad física de ningún ser humano.
- Toda acción irrespetuosa o inmoral, que atente contra la condición humana y el sagrado derecho al buen nombre, será erradicada de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., dando así cumplimiento a las normas legales, el Reglamento Interno de Trabajo y a la Política de Responsabilidad Social.
- El crecimiento del talento humano es objetivo de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.; razón por la cual, la gestión social en favor de sus empleados y de las comunidades vecinas es parte fundamental de sus esfuerzos.
- Es prioridad de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. desarrollar sus operaciones en armonía con la naturaleza. Para el cumplimiento de este propósito, la Empresa fomenta la implementación y el desarrollo de tecnologías que permiten disminuir los impactos ambientales no deseables y hacen posible que en cada una de nuestras actividades productivas se logre un aporte a la conservación de los ecosistemas naturales.
- C.I. TEQUENDAMA S.A.S. dedica grandes e importantes esfuerzos humanos, técnicos y económicos en alcanzar los estándares establecidos por organismos internacionales de certificación ambiental y social, además de cumplir estrictamente con las legislaciones nacional, regional y local vigentes.

Υ RELACIONES CON EL ESTADO

C.I. TEQUENDAMA S.A.S. cumple con las leyes y regulaciones colombianas y de los países en donde desarrolla negocios. De ahí que, sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y/o contratistas asumen la RESPONSABILIDAD de:

- Enmarcar todas sus actuaciones dentro del estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes.
- No dar curso a solicitudes de un cliente, proveedor o accionista, cuando se sepa o se sospeche razonablemente que el propósito es evadir las leyes o reglamentaciones aplicables.

CAPITULO V

Y POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE.

- Ningún accionista, empleado o contratista de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. realiza pagos por fuera de la ley ni ofrece sobornos a entidades o funcionarios públicos, para asegurar la aprobación de algún contrato, concesión o permiso, en beneficio propio o de la empresa.
- Los accionistas, empleados o contratistas de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. se abstienen de realizar intercambios comerciales con cualquier empresa o persona que de forma intencionada, continuada o puntual, infrinja la ley o sobre la que existan indicios de que participa o ha participado en actividades delictivas.

1. LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO.

La corrupción hace referencia a una amplia gama de actividades que incluyen la falsedad, el fraude, la extorsión y el abuso de poder. C.I. TEQUENDAMA S.A.S. rechaza cualquier tipo de acto de corrupción.

Si bien esta política se centra de un modo específico en el soborno, sus principios se extienden a otros comportamientos que pueden no estar clasificados estrictamente como soborno pero que, en cualquier caso, C.I. TEQUENDAMA S.A.S. también rechaza.

Un soborno es un incentivo o recompensa que se ofrece, promete o proporciona con el objetivo de obtener una ventaja comercial de carácter contractual, regulatorio o personal. Un soborno no tiene por qué incluir la entrega de dinero en efectivo, y no solo incluye casos de soborno de o a funcionarios públicos; también se producen sobornos entre personas o empresas privadas. Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas, y se encuentran prohibidas en C.I. TEQUENDAMA S.A.S. incluyendo pero sin limitarse a:

1. Prohibición de aceptar directamente o indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objetivo influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.
2. Prohibición de hacer pagos, obsequios o compensaciones que no se consideren propios del curso normal de los negocios.
3. Deber de informar a la empresa ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno.

C.I. TEQUENDAMA S.A.S. está comprometida en conducir sus operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas las transacciones y operaciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción. En consecuencia, C.I. TEQUENDAMA S.A.S. investigará cualquier denuncia de corrupción y tomará las medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales frente a los implicados.

Así, los empleados de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., deben evitar o en su defecto reconocer y comunicar al Área Administrativa de manera oportuna toda situación caracterizada como corrupción que llegue a su conocimiento, en relación con la empresa, sus empleados, proveedores, clientes o accionistas.

Υ PREVENCIÓN EN EL LAVADO DE ACTIVOS

C.I. TEQUENDAMA S.A.S. evita ser utilizada para ocultar o manejar recursos provenientes de actividades ilícitas; por tanto, sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas cumplen con los procedimientos adoptados por la Empresa para prevenir la realización de negocios con personas vinculadas al lavado de activos, terrorismo y narcotráfico.

En caso de que se sepa o descubra que algún accionista, proveedor, cliente, empleado o contratista desarrolla actividades que de una u otra forma, pueden tipificarse como delito o proclive al acto delictual, la situación será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

Υ CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados y trabajadores de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. deben evitar o en su defecto reconocer y comunicar al área administrativa respectiva, de manera oportuna, toda situación que pueda representar conflicto de intereses con la empresa, sus empleados, proveedores, clientes o accionistas. Queda así establecido, para que quienes hacemos parte de este equipo de trabajo no incurramos en situaciones que pueden lesionar la relación laboral, tales como:

- Prestar colaboración o mantener relación laboral, contractual o comercial con un competidor de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Competir directa o por interpuesta persona con la empresa
- Participar, directa o indirectamente, en actividades desarrolladas por empresas que tengan objeto conexo o complementario con el de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Participar como asesor, director o empleado de otras sociedades, cuando dicha participación afecte el desarrollo de nuestras actividades dentro de la empresa o cuando se trate de sociedades o empresas que sean competencia directa o indirecta de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Recibir dádivas de proveedores, clientes o de cualquier organización que sea competencia comercial de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. o que desee hacer

negocios con ésta. Se pueden recibir cortesías o regalos ocasionales, propios de las relaciones comerciales y el desarrollo de los negocios.

Los empleados y trabajadores de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. debemos informar de manera oportuna al área administrativa correspondiente, cuando nos encontremos en las siguientes situaciones:

- Un familiar nuestro, hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad es propietario, co-propietario o empleado de una empresa proveedora, cliente o competidor de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Actuemos como funcionario o asesor de un organismo o ente público que tenga facultades normativas o de control sobre C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Deseemos presentarnos a un proceso de selección de la Empresa.

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador, directivo y trabajador y el de la sociedad.

En C.I. TEQUENDAMA S.A.S., se presenta conflicto de interés de los empleados cuando situaciones o intereses personales tengan oposición o sean contrapuestos con los intereses de la empresa, sus accionistas y los mismos empleados.

Los empleados de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., deben evitar o en su defecto reconocer y comunicar al Área Administrativa de manera oportuna toda situación que pueda representar conflicto de interés con la empresa, sus empleados, proveedores, clientes o accionistas. Como consecuencia, debe abstenerse de:

- Prestar colaboración o mantener relación laboral, contractual o comercial con un competidor de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Competir directa o por interpuesta persona con la empresa, o en actividades directa o indirectamente relacionadas con ella, o en empresas que tengan objeto conexo o complementario con C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Participar como asesor, director o empleado de otras sociedades cuando dicha participación afecte el desarrollo de sus actividades dentro de la empresa, o cuando se trate de sociedades o empresas que sean competencia directa o indirecta de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Recibir dádivas cualquiera que éstas sean de los proveedores, clientes, accionistas o competidores de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. o de cualquier individuo u organización que hace o busca hacer negocios con C.I.

TEQUENDAMA S.A.S. Se pueden recibir cortesías, regalos, comidas ocasionales, o actividades propias de las relaciones comerciales y vinculadas con el desarrollo de negocios. El valor de estas cortesías o artículos no pueden superar el equivalente a medio salario mínimo legal vigente. De recibir algo superior, sea en la empresa o en su domicilio, lo debe comunicar inmediatamente al Área Administrativa.

- Mantener una relación personal íntima con un compañero de trabajo. En caso de existir debe informarlo oportunamente al Área Administrativa.

Los empleados de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. deben informar de manera oportuna al Área Administrativa cuando conozcan de alguna de las siguientes situaciones o cualquier otra en la cual tenga duda si se presenta un conflicto de interés:

Un familiar suyo hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad:

- Es propietario, co-propietario o empleado de un proveedor, cliente o competidor de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Es funcionario o asesor de un organismo o ente público que tenga facultades normativas o de control sobre C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Está aplicando a un proceso de selección en C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

1.1 Procedimiento en caso de conflicto de interés

- En el evento de encontrarse frente un eventual conflicto de interés, el empleado debe inclinarse por la decisión que beneficie a la empresa y sus accionistas.
- Si tiene duda frente a la decisión que debe tomar, debe comunicarlo en forma inmediata a su inmediato superior, quien junto con la Gerencia, analiza la situación y tomará la decisión pertinente.
- Si la decisión afecta directamente a quien informa del conflicto de interés, éste no puede participar en la toma de decisión y debe prevalecer el interés particular de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. y el de sus accionistas.

-

CAPITULO VI

Υ USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. hacemos buen uso de los recursos de la empresa y adoptamos las medidas de seguridad necesarias para la protección de los activos y bienes que estén bajo nuestra supervisión; además, nos comprometemos a:

- Usar la tecnología, equipos, elementos o recursos que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus funciones en forma profesional y responsable.
- Usar nuestros códigos de acceso y claves a los sistemas de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. y no suministrarlos a terceros ni permitir el uso por parte de otros miembros del equipo.
- Evitar el uso, en beneficio propio o de terceros, del Software licenciado a la empresa; lo cual incluye adicionalmente, abstenerse de copiarlo o modificarlo.
- No utilizar el hardware de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., en provecho propio o de terceros, o para desarrollar trabajos académicos que no estén patrocinados o autorizados por C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Devolver los recursos suministrados para el desempeño de nuestra labor, cuando termina la relación laboral con C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Υ PROPIEDAD INTELECTUAL

Los accionistas y miembros del equipo de trabajo de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., dentro de nuestras funciones, nos comprometemos a:

- Informar sobre toda mejora técnica o de gestión que pueda incorporarse al know how de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., considerado propiedad exclusiva de la Empresa.
- Respetar la autoría de los trabajos y reconocimientos de nuestros compañeros y las fuentes de las cuales obtengan la información.

- Respetar la imagen corporativa y demás derechos de propiedad intelectual o industrial de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- No usar los símbolos distintivos y logos de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. para beneficio propio o de tercero.
- No copiar o instalar en el hardware de la empresa, programas o aplicaciones que no estén autorizados por la misma o que puedan generar conflicto con los sistemas de la C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- No modificar, suprimir, ocultar o alterar el contenido de los manuales o demás instructivos de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Devolver la información y documentos a los cuales haya tenido acceso con ocasión de su gestión, una vez terminada la relación laboral con C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

CAPITULO VII

Υ CONFIDENCIALIDAD

- Los accionistas, miembros del equipo de trabajo, contratistas, clientes, y proveedores de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. estamos en la obligación de tratar en forma estrictamente confidencial toda la información que llegue a nuestro conocimiento, relacionada con los asuntos y negocios de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Debemos considerar como secreto empresarial, la información y tecnología de C.I. TEQUENDAMA S.A.S., relacionada con los sistemas de producción, sistemas comerciales, fórmulas, procedimiento para el manejo de clientes, proveedores y accionistas, estrategias de mercado y bases de datos.
- Dar el carácter de confidencial a toda la información relacionada con los clientes, proveedores y accionistas de C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
- Observar las medidas de seguridad para mantener la confidencialidad de la información y documentos de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. a las cuales tenga acceso.
- Evitar reproducir, duplicar o usar, directa o indirectamente, información o tecnología de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. para fines diferentes al ejercicio de su cargo.

- Abstenernos de utilizar medios inapropiados para obtener secretos comerciales, información confidencial o patentada de otras personas.

- No incurrir en la falta de revelar a terceros información de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. que no se haya hecho pública, salvo que medie orden judicial, en cuyo caso, se pondrá en conocimiento de la Gerencia la solicitud, para los fines pertinentes.

- No almacenar información de C.I. TEQUENDAMA S.A.S. en computadores privados o en otros medios magnéticos que no pertenezcan a la Empresa.

- Informar a la Gerencia, sobre cualquier hecho del que tenga conocimiento que implique violación de la confidencialidad, o tratamiento incorrecto de la información.

Υ COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los lineamientos desarrollados en este Código de Ética y Compromiso Empresarial nos permiten mejorar la calidad de las relaciones entre el equipo de trabajo C.I. TEQUENDAMA S.A.S., sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas y el Estado colombiano.

Se entiende que los deberes de comportamiento y las conductas consignadas en este documento son de obligatoria aplicación y que su incumplimiento, inobservancia o permisividad pueden derivar en la aplicación de las sanciones disciplinarias internas - en el caso de los trabajadores - o en la suspensión del contrato o acuerdo comercial, cuando se trate de proveedores, clientes o contratistas.

Y INCORPORACIÓN

El presente Código de Ética y Compromiso Empresarial se incorpora a los contratos existentes entre C.I. TEQUENDAMA S.A.S. y sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y/o contratistas. Por tanto, el incumplimiento del mismo se considera como incumplimiento grave de las obligaciones y prohibiciones. En todo caso se respetará el derecho al debido proceso.